



RIO BUENO, 03 de Enero del 2019.-

Decreto Exento N° 61.- /

Iddoc: 326-824.-

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649/2016, Art. 127, Inciso 1° de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Rio Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar convenio entre **EMPRESA EXPORTADORA E INVERSIONES AGROBERRIES LTDA Y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, con un aporte, para el desarrollo del programa **CNCPT** (Centro para niños/as con cuidadores principales temporera) para los hijos e hijas de mujeres y hombres temporeras(os) desde el **16.01.2019 al 16.02.2019.-**

DECRETO

1.- **APRUEBESE** convenio **N°164** de fecha **03.01.2019**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, representado por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ Y EMPRESA EXPORTADORA E INVERSIONES AGROBERRIES LTDA.**, de Rio Bueno, RUT 78.838.940-k representado legalmente por don, **JUAN PABLO ARANGO GUAJARDO**, RUT 12.082.045-1.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

**CONVENIO N° 164**

En Río Bueno, República de Chile, a 03 Enero del 2019, comparece **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho público, R.U.T N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 de Río Bueno y **AGRICOLA AGROBERRIES LTDA.** 76.169.449-9, representado por don **JUAN PABLO ARAGON GUAJARDO**, RUT. 12.082.045-1, ambos con domicilio en fundo vista hermosa, KM 890, sector Cocule, Río Bueno, se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno en el marco del Programa **(CNCPT)** Centro para niños/as con cuidadores principales temporeros hijos e hijas de mujeres temporeras a ejecutarse en la comuna de Río Bueno, con la coordinación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, como coordinador del **CNCPT** Centro para niños/as con cuidadores principales para los hijos e hijas de mujeres y hombres temporeros(as) con el objeto facilitar y fomentar la incorporación y permanencia en el trabajo remunerado, garantizando al mismo tiempo el cuidado, la formación, la educación y una adecuada alimentación de sus hijos e hijas cuyas edades fluctúan entre 06 a 12 años, para lo cual se ha dispuesto el funcionamiento de un centro de atención para 60 niños(as).

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se compromete atender a los niños y niñas del CNCPT Estacional, para los hijos e hijas de las madres que laboran en la empresa **AGRICOLA AGROBERRIES LTDA** y requieren de este servicio, la fecha indicada en el punto segundo y el horario de funcionamiento será de lunes a Viernes de 8:30 a 18.00 horas.

CUARTO: La empresa **AGRICOLA AGROBERRIES LTDA.**, se compromete realizar un aporte de \$333.333.- impuesto incluido (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres mil pesos) por un mes, que será de uso exclusivo para la cancelación **AUXILIAR DE ASEO**, para el **programa CNCPT 2019**. Cuyas funciones será el desempeño, en la seguridad e higiene, en los pasillos, baños, comedor y patios, espacios donde estarán los niños y niñas del programa. Durante el mes de implementación del proyecto. El pago se hará efectivo a través de una boleta de honorarios emitida, a nombre de la empresa **AGRICOLA AGROBERRIES LTDA**. La supervisión de sus funciones estará a cargo de la Srta. María Solís Llanquel Encargada de la Oficina de la Mujer.

QUINTO: El presente convenio registrará desde el **16 de Enero al 16 de Febrero del 2019** en dependencias del Liceo Técnico Profesional de Río Bueno, Ubicado en Avenida Los Laurales #1400.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales

SEPTIMO: El presente contrato se firma en nueve ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno (5) y (5) en poder de la **EMPRESA AGRICOLA AGROBERRIES LTDA**. Dando conformidad con lo convenido, previa lectura firman.


JUAN PABLO ARAGON GUAJARDO
RUT 12.082.045-1
REPRESENTANTE LEGAL
AGRICOLA AGROBERRIES LTDA.




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE